

Trabajo de Diploma

Para Optar por el Título de

Licenciado en Contabilidad y Finanzas

**Propuesta de un Modelo de Gestión Económico-Financiera
en la Cooperativa no Agropecuaria “Mar Rojo” en Moa**

Autor: Yonys Jardínez Ricardo

Tutora: Lic. Julia Breffe Toirac

Consultante: Ing. Juan Carlos Jardínez Ricardo

Moa, 2014

“Año 56 de la Revolución”

Trabajo de Diploma

Para Optar por el Título de

Licenciado en Contabilidad y Finanzas

**Propuesta de un Modelo de Gestión Económico-Financiera
en la Cooperativa no Agropecuaria “Mar Rojo” en Moa**

Autor: Yonys Jardinez Ricardo

Tutora: Lic. Julia Breffé Toirac

Consultante: Ing. Juan Carlos Jardinez Ricardo

Firma: _____

Firma: _____

Firma: _____

Moa, 2014

“Año 56 de la Revolución”

DECLARACIÓN DE AUTORIA

Moa, 10 de Junio de 2014

“Año 56 de la Revolución”

Yo: **Yonys Jardinez Ricardo**, autor del Trabajo de Diploma titulado: **Propuesta de un modelo de Gestión Económico-Financiera en la Cooperativa no Agropecuaria “Mar Rojo” en Moa**, el tutor(a) Lic. Julia Breffe Toirac y el consultante Ing. Juan Carlos Jardinez Ricardo, Certificamos la propiedad intelectual y la calidad del mismo a favor del Departamento de Contabilidad y Finanzas del Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa, el cual podrá hacer uso del mismo con la finalidad que estime conveniente.

Para que así conste firmamos la presente

Autor: Yonys Jardinez Ricardo _____

Tutor (a): Lic. Julia Breffe Toirac _____

Consultante: Ing. Juan Carlos Jardinez Ricardo _____

PENSAMIENTO

Así que la tarea no es contemplar lo que nadie ha contemplado todavía, sino meditar, como nadie ha meditado aún, sobre lo que todo el mundo tiene antes los ojos”

Schopenhauer

DEDICATORIA

A mi hijo que ha sido mi fuente de inspiración, a mis padres que siempre han velado por mi educación.

A la revolución y a su guía que me han permitido que yo pudiera lograr mi mayor aspiración en esta etapa de la vida.

AGRADECIMIENTOS:

“No se pueden hacer grandes cosas sin grandes amigos”

El presente trabajo, más allá de los resultados por los que pueda ser científicamente valorado es un gran empeño, no sólo del autor sino de sus grandes y buenos amigos.

A ellos con justicia debo agradecer por su paciencia, dedicación y por convertir esta en una obra colectiva.

Esta lista sería interminable y ciertamente para mí complacencia lo es, por eso y para ser consecuente con la realidad les agradezco de manera especial a:

Mi excelente tutora Julia Breffe Toirac por ser justamente eso “una tutora”: sabia, talentosa y rigurosa.

A Claribel Fonseca Miranda por su incondicional afecto, por compulsarme en la realización de este trabajo y hacerlo suyo.

A Rolando Gamboa Rodríguez por su inmensa profesionalidad y valor humano.

A mi madre, padre y hermanos por ser sostén ilimitado de todos mis empeños,

A mi hijo, por su espera cuando no pude estar,

A mis buenos amigos, por su afecto incondicional, por su enorme dedicación, por modelar y hacer visibles cada una de estas páginas.

A todos los que han compartido conmigo preocupaciones, ansiedades, esperanzas, apuros, regañones... A los que no menciono y hacen interminable esta lista.

¡¡¡¡Gracias!!!!

RESUMEN

El análisis del desempeño económico financiero de las entidades estatales cubanas constituye uno de los mayores retos que enfrenta el proceso de actualización del modelo económico cubano; de ahí la importancia del proceso de gestión económica y la información económica financiera que se genera.

La presente investigación se desarrolla en la cooperativa no agropecuaria “Mar Rojo” en el municipio de Moa y tiene como objetivo general, proponer un sistema que asegure la información para el análisis económico financiero, a partir de las normas y procedimientos establecidos, que permita evaluar el desempeño.

La misma está estructurada en dos capítulos, el primero dedicado a todo lo referente al análisis desde el punto de vista teórico contextual a partir de los soportes bibliográficos localizados y el segundo para el desarrollo, con el propósito de dar cumplimiento a las tareas planteadas.

Para el desarrollo del trabajo se utilizaran diferentes métodos de investigación Dentro de los cuales se identifican, los Teóricos y dentro de estos, el histórico-lógico, análisis-síntesis y el hipotético-deductivo. Además se emplean los Empíricos para la observación directa y de documentos.

Se considera que el sistema de gestión de información propuesto es una poderosa herramienta que sirve de apoyo efectivo a la gestión en este tipo de cooperativas, por lo que está dirigido hacia el control de la actividad económica con el fin de determinar sus avances y si los procedimientos establecidos son los adecuados para una buena gestión económica.

SUMMARY

The analysis of the financial economic performance of the Cuban state organizations constitutes one of the greater challenges than it faces the process of update of the Cuban economic model; of there the importance of the process of economic management and the financial information that it is generated.

The present investigation is developed in the non Farming Cooperative "First " in the municipality of Moa and has like general objective, to propose a system that assures the information for the financial economic analysis, from the established norms and procedures, that allow to evaluate the performance.

The same one is structured in two chapters, first dedicated to the entire referring one to the analysis from the contextual theoretical point of view from the bibliographical supports located and the second for the development, in order to give fulfillment to the raised tasks.

For the development of the work different methods from investigation were used. Within which they identify themselves, the Theoreticians and within these, the historical-logical one, analysis-synthesis and the hypothetical-deductive one. In addition the Empiricists for the direct observation and of documents are used.

It is considered that the system of proposed management of information is a powerful tool that serves as effective support to the management in this type of cooperatives, reason why is directed towards the control of the economic activity with the purpose of determining its advances and if the established procedures are the adapted ones for a good.

	Índice	Página
	Introducción	1
	Capítulo I: Análisis teórico contextual del objeto de estudio	6
1.1	La Contabilidad: su evolución histórica	6
1.2	Análisis Económico. Surgimiento	8
1.3	Papel de los Estados Financieros	9
1.3.1	Importancia del Análisis Económico Financiero	11
1.4	<u>Políticas que rigen las cooperativas no agropecuarias en Cuba</u>	12
	<u>Capítulo II: Propuesta de un sistema que asegure la información para el análisis económico-financiera de la cooperativa</u>	37
2.1	<u>Caracterización de la actividad pesquera en el municipio Moa</u>	37
2.1.1	<u>Identificación de la cooperativa</u>	38
2.1.2	Constitución y funcionamiento de la cooperativa	40
2.1.3	Sistema de precios	42
2.1.4	<u>Declaración y pago de dividendos</u>	42
2.2	<u>Propuesta para el desempeño</u>	43
2.2.1	<u>Norma específica de contabilidad</u>	45
2.2.2	<u>Gestión financiera y de control</u>	45
2.2.3	Reconocimiento de Activos, Pasivos y Patrimonio Neto	49
2.2.4	Criterios básicos para los estados financieros	51
2.2.5	Principales documentos a utilizar de forma oficial por la cooperativa	56
2.2.6	Las organizaciones políticas y de masas en la cooperativa	60
2.2.7	El sistema de comercialización	60
2.2.8	Diseño financiero	60
2.2.9	Recapitalización y modernización	61
	Conclusiones	62
	Recomendaciones	63
	Bibliografía	64
	Anexos	

INTRODUCCION

Uno de los desafíos que enfrentan hoy, los cuadros políticos, está lo relacionado con el dominio de herramientas y estilos de trabajo que le permitan interpretar la información que se les brinda, aún cuando no sean economistas, y a partir de ella adoptar posiciones en la conducción, el control y la fiscalización del cumplimiento de tareas, en las que está enfrascado el país como es: la actualización del modelo económico y social, la cual constituye una tarea de primer orden.

La actualización del modelo económico y social, adquiere gran importancia para todos los sectores de la economía nacional en la elevación de la eficiencia económica de las entidades. De ahí la necesidad de hacer un análisis cabal de la situación financiera de las empresas; las que deben luchar por ser más competitivas y eficientes económicamente, hacer un mejor uso de los recursos para elevar la productividad del trabajo y alcanzar mejores resultados con menos costos.

En el análisis de las condiciones y estado actual de las organizaciones empresariales y en el futuro de la actividad en cualquiera de los temas de gestión, incluido el financiero, deben considerarse algunas [variables](#) del entorno económico dentro del cual se desarrolla la actividad empresarial, y por qué no decirlo; algunas consideraciones económicas a nivel global, especialmente desde que se han ido imponiendo conceptos como el de apertura de [mercados](#), el de [globalización](#) y el de [desarrollo económico](#) hacia afuera.

Los conceptos de mayor incidencia dentro de la actividad de la empresa, se pueden observar al estudiar el flujo circular de la economía, en el que se interrelacionan los mercados de factores de producción, de bienes y servicios, financieros y sector externo (resto del mundo) con los tres más importantes sectores o sujetos económicos: las empresas, el sector de gobierno y las familias.

Cuba, país que ha soportado los avatares de un bloqueo económico por más de 55 años, se ha propuesto la consolidación de su socialismo; cuestión esta que ha propiciado que el gobierno asuma una actitud más consecuente respecto a la gestión

económica para poder insertarse en la economía internacional, de manera que esto se revierta en un mejor servicio y calidad de vida de la población.

El Estado cubano, para llevar adelante, en su modelo económico, las transformaciones que le imponen su inserción en el complejo entorno que lo rodea y a partir de la realización del VI Congreso del Partido Comunista de Cuba , acometió un proceso de renovación de sus procedimientos, mecanismos y estructuras, en aras de perfeccionar su gestión económica y social.

El fortalecimiento, adecuación y uso de los mecanismos de gestión económico-financieras en los niveles intermedios y de base, además de la ampliación de los trabajos por cuenta propia, han sido los elementos esenciales en los que se centró el proceso de implementación del nuevo modelo económico cubano.

Teniendo en cuenta el Lineamiento No. 141 que se consigna “Rescatar el papel del trabajo y los ingresos que por él se obtienen como la vía fundamental para contribuir al desarrollo de la sociedad y la satisfacción de las necesidades personales y familiares”, se aplica para materializar el desarrollo de esta investigación.

Lo anterior ha exigido que el sistema de gestión, con énfasis, en la creación de cooperativas no agropecuarias, haya tenido que irse modificando para dar respuestas a las medidas organizativas que se han ido adoptando para llevar adelante la economía.

Es importante resaltar que dentro del proceso de gestión económica juega un papel preponderante la información económico-financiera que se generan, lo que demanda implementar, utilizar y desarrollar métodos y técnicas que refleje en forma objetiva el nivel real de la administración y la situación de la entidad.

El análisis del desempeño económico-financiero de las entidades estatales cubanas constituye uno de los mayores retos que enfrenta el proceso de actualización del modelo económico cubano. Se trata de un asunto que afecta de manera directa al colectivo de trabajadores de la entidad y por tanto no puede quedar en los marcos de la evaluación de especialistas y directivos. Si las empresas estatales o cooperativas

muestran sostenidamente en sus balances financieros, pérdidas, capital de trabajo insuficiente, resultados negativos en auditorías financieras, no podrán honrar con sus activos las obligaciones contraídas. Serán sometidas a un proceso de liquidación o se podrán transformar en otras formas de gestión no estatal.

En Moa, la creación de las cooperativas no agropecuarias constituye una novedad; por lo que esto ha generado la siguiente **situación problemática**: el municipio no cuenta con experiencias en esta modalidad. Además, los métodos, técnicas y procedimientos para la gestión económico-financiera que se pueden encontrar en libros y manuales para la realización del diagnóstico de los problemas y sus causas; en la mayoría de los casos no pueden ser contextualizados para estas cooperativas.

Lo anterior impone la implementación de un proceso de gestión económico-financiera que permita a estas cooperativas dar cumplimiento al objeto social para las que fueron creadas.

Los mecanismos de gestión económico-financiera permiten medir las actuaciones de estas cooperativas, en el pasado y en el presente, para mejorar el futuro. Esto implica que si bien es cierto que se debe evaluar el logro de los objetivos en un período determinado, también se debe evaluar la gestión actual y su impacto posterior. De forma tal que estas cooperativas puedan corregir sus errores y elevar el grado de economía, eficiencia y eficacia en sus operaciones y actividades.

Debido a este empeño y a la comprensión de la importancia de esta tarea es que se impone la necesidad de desarrollar una investigación enfocada al siguiente **problema de investigación**: ¿cómo favorecer la gestión económico-financiera de la cooperativa “Mar Rojo” en el municipio Moa?

El Objeto de estudio: la administración financiera a corto plazo.

Objetivo General: proponer un sistema que asegure la información para el análisis económico financiero, a partir de las normas y procedimientos establecidos, que permita evaluar el desempeño de la cooperativa no agropecuaria “Mar Rojo” en el municipio Moa.

Se asume como **campo de acción:** los procesos para la gestión económico-financiera en la cooperativa pesquera no agropecuaria en formación “Mar Rojo” en el Municipio Moa.

Se formula como **hipótesis:** si se establece un sistema de información para el análisis, que permita diagnosticar la situación económico-financiera de la cooperativa y descubrir las causas de los efectos indeseados, facilita tomar las mejores decisiones en función de alcanzar la mayor eficiencia en los resultados (estado deseado).

Para dar cumplimiento a los supuestos anteriores se cumplen las siguientes **tareas:**

- 1- Analizar desde el punto de vista teórico contextual el objeto de estudio y su evolución histórica.
- 2- Identificar las políticas que rigen el funcionamiento de las cooperativas no agropecuarias.
- 3- Caracterizar la actividad pesquera en el Municipio Moa.
- 4- Proponer un sistema de información económico-financiera a partir de las normas y procedimientos establecidos que permita evaluar el desempeño de la cooperativa no agropecuaria “Mar Rojo” en el Municipio Moa.

Para el desarrollo del trabajo se utilizarán diferentes **métodos de investigación.**

Métodos Teóricos:

Histórico – lógico: para el análisis de los principales elementos que han caracterizados a la gestión económico financiera en las entidades no estatales.

Análisis y síntesis: para el procesamiento de la información, tanto desde el punto de vista teórico como empírico, permite la caracterización del estado actual de la gestión en las cooperativas no agropecuarias, así como la determinación de los fundamentos teóricos en los cuales se basa el sistema de información económico-financiera propuesto en la cooperativa no agropecuaria “Mar Rojo” y la elaboración de las conclusiones.

Hipotético – deductivo: con el fin de realizar las inferencias a partir de los resultados de la aplicación de los métodos empíricos y en formular la hipótesis de la investigación.

Métodos Empíricos:

- **La observación directa:** para caracterizar las particularidades que tiene el proceso de gestión económico-financiera en la cooperativa no agropecuaria “Mar Rojo” en el municipio Moa.
- **Observación de documentos:** para examinar documentos relacionados con el tema objeto de estudio.

CAPÍTULO I: ANÁLISIS TEÓRICO CONTEXTUAL DEL OBJETO DE ESTUDIO

El objetivo del presente Capítulo es sustentar, desde el punto de vista teórico, la posibilidad y necesidad de utilizar instrumentos de análisis que sirvan para calcular y validar la situación económico-financiera de la cooperativa no agropecuaria “Mar Rojo” del municipio Moa, para que brinde a la junta directiva la información necesaria en la toma de decisiones y permita lograr los objetivos estratégicos propuestos.

1.1 La Contabilidad: su evolución histórica

La contabilidad tiene una larga historia Algunos estudiosos afirman que la escritura se desarrolló con el fin de poder registrar la información contable. Así se observa como se encuentran registros de cuentas en civilizaciones tan antiguas como las de China, Babilonia, Grecia y Egipto.

La contabilidad se desarrolla aún más como resultado del auge que tomó el comercio llevado a cabo por los fenicios y su incremento en las ciudades italianas durante los años 1400. En ese ambiente comercial, el monje veneciano, Fray Luca Paccioli , matemático y amigo de Leonardo Da Vinci , popularizó la utilización de esta ciencia, con la publicación en el año 1494 de su obra “De Computis Et Scritus” primera descripción conocida de la teneduría de libros por partida doble.

La contabilidad es la ciencia que enseña a anotar y presentar las operaciones mercantiles de un modo tal, que permita saber, en cualquier tiempo, la situación económica de un negocio y el modo de determinar correctamente la ganancia exacta que ha sido realizado en un lapso de tiempo determinado, llamado período contable. (Les Ventes, Charles. Introducción a la Contabilidad).

La contabilidad es la ciencia que no se limita a registrar de modo rutinario las operaciones comerciales, sino que abarca, la presentación e interpretación de estados financieros, la implantación y modificación de sistemas, el análisis de los valores y operaciones de un negocio, la fijación de la utilidad o de la pérdida y por último, el suministro de valiosa información a la gerencia de la empresa.

La contabilidad es la ciencia aplicada que desarrolla la técnica del registro de los hechos económicos, a través de sus fases de recolección y procesamiento de los datos y de presentación y análisis de la información con inclusión en cada aspecto de los procedimientos, métodos y control. La Contabilidad tiene la importancia de ser un instrumento idóneo para la dirección de la economía. (Mieres Cuartas José. Contabilidad I).

La Contabilidad registra, clasifica y resume en términos monetarios las operaciones económicas que acontecen en una entidad y por medio de ella se interpretan los resultados obtenidos, representando un medio efectivo para la dirección de la entidad. (Normas Generales de Contabilidad. Ministerio de Finanzas y Precios).

Objetivos de la Contabilidad

1. Facilitar:
 - La toma de decisiones gerenciales, ya que constituye una eficaz herramienta de dirección.
 - La planeación y el control de las operaciones.
 - El control por áreas de responsabilidad.
 - La información a los interesados externos, al Consejo de Dirección y al colectivo de trabajadores.
 - La exigencia por parte de la administración y el análisis de la eficiencia.
 - La formulación, Complementación y apreciación de normas administrativas.
2. Aportar información confiable a los distintos niveles de dirección para la toma de decisiones.

En la actualidad Cuba realiza profundas transformaciones en la esfera económica con el justo fin de atenuar los embates por la crisis que atraviesa, sentar las bases para el desarrollo productivo del país y salvaguardar las conquistas sociales de los últimos decenios.

La nación se abre con mayor agilidad a los mercados internacionales y a la inversión extranjera. Ocurren serias transformaciones en el redimensionamiento de la economía, en la estructura y funcionamiento de los mecanismos financieros y tributarios. En este escenario cambiante es imprescindible el reforzamiento del control económico y la adecuación de la normativa contable a las nuevas condiciones.

Es necesario demostrar como las ciencias contables se han ido ajustando a las condiciones socioeconómicas imperantes en cada momento del desarrollo de la humanidad en general y de Cuba en particular.

La Contabilidad es la primera ciencia informativa aplicada a los negocios que más tarde llegó a lo que se conoce como empresa, también puede aplicarse a toda realidad económica privada, pública o semipública.

1.2 Análisis Económico. Surgimiento

En la década del 80, hubo importantes avances en la evaluación de las empresas en un mundo donde reina la incertidumbre. Se le prestó creciente atención al efecto que las imperfecciones del mercado tienen sobre el valor. La información económica permite obtener una mejor comprensión del comportamiento que en el mercado tienen los documentos financieros. La noción de un mercado incompleto, donde los deseos de los inversionistas de tipos particulares de valores no se satisfacen, coloca a la empresa en el papel de llevar a cabo la comercialización de tipos especiales de derechos financieros.

Las finanzas, consideradas durante mucho tiempo como parte de la economía, surgieron como un campo de estudio independiente a principios del siglo pasado. En su origen se relacionaron solamente con los documentos, instituciones y aspectos de procedimientos de los mercados de capital. Con el desarrollo de las innovaciones tecnológicas y las nuevas industrias, provocaron la necesidad de mayor cantidad de fondos, impulsando el estudio de las finanzas para destacar la liquidez y el financiamiento de las empresas. La atención se centró más bien en el funcionamiento externo que en la administración interna. Se intensificó el interés en los valores, en

especial las acciones comunes, convirtiendo al banquero inversionista en una figura de especial importancia para el estudio de las finanzas corporativas del período.

Desde la década del 70 hasta hoy, los estudios sobre la ciencia de la Gestión Financiera de la Empresa se han expandido y profundizado notablemente.

El análisis económico surgió primeramente como ciencia de balance. En los primeros tiempos, se reducía ante todo el análisis del balance y de la situación financiera, son inconcebibles alejados del análisis de todos los restantes indicadores de la actividad económica de la empresa, entonces en la sociedad socialista se transforma gradualmente en el análisis de toda su actividad.

El análisis de los Estados Financieros o análisis económico financiero constituye un conjunto de técnicas aplicadas a diferentes estados que se confeccionan a partir de la información contable para diagnosticar la situación económica financiera de la empresa y a partir de esa investigación, tomar decisiones encaminadas a resolver los puntos débiles detectados, mantener aspectos positivos y proyectar, la marcha de la empresa.

El análisis económico es la detección de las reservas internas existentes de las empresas, para el mejoramiento o perfeccionamiento de la gestión económica y el aumento de la magnitud y calidad de la producción.

La aplicación de técnicas adecuadas para analizar los estados financieros deben conducirse, en un proceso inverso al de la construcción de la contabilidad, hasta los problemas que han generado los efectos que muestran estos estados y de ahí mediante un análisis causa- efecto, a las causas que lo han originado.

Es oportuno señalar que existen diferencias entre analizar e interpretar. Como primer paso se analizan los hechos económicos y luego se valoran e interpretan, en los objetivos fundamentales de la contabilidad, analizar, valorar e interpretar son verdaderamente importantes y de ellos lo más relevante es interpretar.

1.3 Papel de los estados financieros

Varias empresas enfrentan crisis, frecuentemente, con causas externas, entre las cuales se podrían mencionar: Una escasa demanda, falta de financiamiento, insolvencia de clientes, regulaciones y restricciones, etc. Sin lugar a dudas la negativa de aspectos externos afecta la marcha de cualquier organización. No obstante también se han de tener en cuenta los factores internos sobre los cuales las empresas pueden accionar para solucionar o tratar de disminuir tales crisis, por lo tanto no todos los males vienen de afuera.

Al poseer una organización Empresarial es importante detectar los problemas, tanto externos como internos de forma que se pueda reconocer las amenazas y oportunidades que afectan desde el exterior de la empresa, como sus debilidades y fortalezas, las que repercuten internamente y no se puede actuar contra el problema mientras no se identifique y se localicen las causas de su origen.

Factores Internos (Endógenos): Problemas de sistemas informativos, falta de diagnóstico, márgenes de utilidades reducidos por exceso de costo y gasto , exceso de deudas , bajos rendimientos , exceso de activo , baja productividad , problemas organizativos, pobre gestión de activos, deficiente preparación del personal y otros.

En Cuba se establecen con carácter obligatorio, la elaboración por parte de todas las entidades radicadas en el país a partir de Enero de 1997, de los Estados Financieros siguientes, es importante significar que el sistema propone un juego de modelos que no necesariamente deben ser los informados por las entidades.

- Estado de Situación (1)
- Estado de Resultado (1)
- Estado de Costo de Producción o de Mercancías Vendidas (1)
- Estado de Movimiento de la Inversión Estatal (2)
- Estado de Origen y Aplicación de Fondos (1)

- Estado del Movimiento de Capital (3)
- Estado del Movimiento de las Utilidades Retenidas (3)

(1) Para uso de todas las empresas del sector público y privado

(2) Para uso exclusivo de las empresas del Sector Público

(3) Para uso exclusivo de las empresas del Sector Privado

1.3.1 Importancia del análisis económico-financiero

Con el análisis financiero se evalúa la realidad de la situación y comportamiento de una entidad, más allá de lo netamente contable y de las leyes financieras, esto tiene carácter relativo, pues no existen dos empresas iguales ni en actividades, ni en tamaño, cada una tiene las características que la distinguen y lo positivo en una puede ser perjudicial para otras. Por lo que el uso de la información contable para fines de control y planificación es un procedimiento sumamente necesario para los ejecutivos.

Esta información por lo general muestra los puntos fuertes y débiles.

Los débiles deben ser reconocidos para adoptar acciones correctivas, y los fuertes deben ser atendidos para utilizarlos como fuerzas que mejoren la calidad del proceso de toma de decisiones.

Aunque los estados financieros representan un registro del pasado, su estudio permite definir guías para acciones futuras. Es innegable que la toma de decisiones depende en alto grado de la posibilidad de que ocurran ciertos hechos futuros, los cuales pueden revelarse mediante una correcta interpretación de los estados que ofrecen la contabilidad.

Características

- ✓ Muestra la variación de los saldos de las cuentas del Activo Circulante y del Pasivo Circulante, y por ende, del Capital de Trabajo, así como de las fuentes que originan su incremento y las aplicaciones que provocan su disminución.
- ✓ La información que proporciona corresponde a un ejercicio económico financiero o período determinado y por tanto es un estado financiero dinámico.
- ✓ Se confecciona sobre la base de la variación de los saldos de las Cuentas de Balance.
- ✓ Se confecciona sobre la base del movimiento contable por conceptos de la cuenta Utilidades Retenidas durante el período analizado.
- ✓ Su utilización y emisión son tanto de uso interno como externo.

1.4 Políticas que rigen las cooperativas no agropecuarias en Cuba

En el marco de la política económica y social del Partido y la Revolución para la actualización del modelo económico de la construcción socialista, se ofrecen conceptos básicos para la comprensión de la complejidad como tema a considerar en este proceso socioeconómico.

En lo referido al caso cubano el fenómeno es aún más complejo puesto que se trata de una sociedad que construye el socialismo en condiciones extraordinarias, suscritas por el subdesarrollo, las deformaciones estructurales y la dependencia desde el punto de vista tecnológico, financiero y comercial, en un país pequeño, de escasos recursos naturales, donde la interdependencia entre los procesos alcanza un grado superior, marcada por las determinaciones conscientes dirigidas a resolver los problemas del pueblo que se ha erigido en objeto y sujeto de las transformaciones, protagonista del diseño, estructuración y funcionamiento del modelo económico, bajo la conducción del Partido Comunista y el Estado revolucionario.

Se entiende por actualización del modelo económico cubano el proceso mediante el cual se pone a tono, con las circunstancias concretas de los últimos años, el modo de

organización y funcionamiento de la economía, la manera, las vías, los mecanismos de construir una economía socialista, como fundamento de la sociedad a la que aspira Cuba.

Los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución definen, entre otras cosas importantes, que los principios bajo los cuales se sustenta esta actualización son, entre otros: sólo el socialismo es capaz de vencer las dificultades y preservar las conquistas de la Revolución; el sistema económico que prevalecerá continuará basándose en la propiedad socialista de todo el pueblo sobre los medios fundamentales de producción; carácter determinante de la planificación la cual tendrá en cuenta las tendencias del mercado; principio de distribución socialista "de cada cual según su capacidad, a cada cual según su trabajo" e igualdad de derecho y de oportunidades sin que nadie quede desamparado.

Normas específicas de contabilidad

La Norma específica de contabilidad, según anexo único, será la No.7, presentación de estados financieros (NEC No.7), cuyo objetivo es establecer las regulaciones para la Contabilidad y los estados financieros de las Cooperativas no agropecuarias, que deben aplicar un sistema de contabilidad utilizando la base contable del devengado.

Esta norma es de aplicación a las Cooperativas no agropecuarias obligadas a llevar contabilidad, según lo establecido en la legislación vigente.

Principales definiciones

Activo: es un recurso controlado por la cooperativa como resultados de acontecimientos pasados y del que se espera que se obtenga en el futuro beneficios económicos.

Pasivo: es una obligación actual de la cooperativa derivada de acontecimientos pasados, cuya liquidación se espera que de lugar a una transferencia de beneficios económicos del negocio.

Patrimonio neto: el patrimonio es el valor residual del activo de la cooperativa una vez deducido todo su pasivo.

Los ingresos: incluyen los obtenidos por las entregas a clientes de productos terminados, trabajos efectuados, servicios prestados y mercancías con independencia de que se produzca o no la corriente monetaria en ese momento.

Los Gastos: son el resultado de insumos de inventarios, el pago de servicios u otros gastos asociados directamente a la actividad. Incluye la depreciación de los Activos Fijos Tangibles.

Objetivos de los estados financieros

El objetivo de los estados financieros de las Cooperativas no agropecuarias es proporcionar información sobre la situación y el desempeño financiero, que sirva a los usuarios finales para evaluar la gestión de las actividades que desarrolla.

La calidad: esta cualidad de la información suministrada en los estados financieros es el atributo que la hace útil a los usuarios. Sus cuatro componentes principales son los siguientes:

Comprensibilidad: es fundamental que los usuarios puedan comprender con facilidad la información contenida en los estados financieros.

Pertenencia: no es útil la información si no responde a las necesidades de adopción de decisiones de los usuarios.

Fiabilidad: se considera fiable la información que no contiene errores y sobre la cual los usuarios pueden confiar.

Comparabilidad: debe permitir a los usuarios hacer comparaciones de estados financieros de una actividad a lo largo del tiempo para identificar tendencias en su situación y resultados financieros

Obligaciones fiscales

El tratamiento legal y tributario a los socios de las cooperativas no agropecuarias, principios, normas y procedimientos generales sobre los cuales se sustenta esta nueva forma productiva en Cuba, esta dado en la ley 113.

Los tributos se establecen sobre la base de los principios de generalidad y equidad de la carga tributaria, en correspondencia con la capacidad económica de los sujetos obligados a su cumplimiento.

El principio de generalidad exige que todas las personas jurídicas y naturales, con capacidad económica, deban quedar obligadas al pago de los tributos establecidos por el Estado. El principio de equidad consiste en que las personas con similar capacidad económica, quedan sujetas a similar carga tributaria, y a las que demuestran una capacidad de pago diferente, se les determinen cargas.

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos, han de constituir instrumentos de la política económica general y responder a las exigencias del desarrollo económico-social del país, el Sistema Tributario está conformado por impuestos, tasas y contribuciones, los que serán exigibles en todo el territorio de la República de Cuba.

Impuesto sobre utilidades

Se establece un Impuesto sobre Utilidades al que están obligadas las personas jurídicas, cubanas y extranjeras que obtengan utilidades imponibles, con independencia a su forma de organización o régimen de propiedad, Se consideran utilidades imponibles.

- a) Las procedentes de las actividades económicas de toda índole de que sea titular.
- b) Las derivadas de cualquier elemento patrimonial que no se encuentre vinculado a una actividad económica.
- c) Las procedentes directa o indirectamente, de las actividades que constituyen su objeto social o empresarial o su finalidad específica.

La utilidad imponible se determina por el total de los ingresos devengados en el año fiscal, menos los gastos deducibles, la proporción de la pérdida fiscal de ejercicios anteriores y las reservas autorizadas a crear antes del Impuesto, con arreglo a las normas contenidas en esta Ley.

Al objeto de la determinación de la utilidad imponible se entiende por ingresos, todo derecho a percibir en efectivo, en especie, en valores o en cualquier otra forma, que incremente el patrimonio del contribuyente y del que normalmente pueda disponer sin obligación de restituir su importe, según las Normas Cubanas de Información Financiera; y que no estén legalmente excluidos.

Se consideran ingresos a los efectos del cálculo de la utilidad imponible, la cancelación de reservas de capital que fueron deducidas en la fase de creación.

Las normas de valoración de los ingresos y gastos que se aceptan a los efectos del cálculo de la utilidad imponible son las siguientes:

- a) Para la determinación de los ingresos y gastos se tienen en cuenta los valores consignados en los libros, registros y demás documentos contables que se lleven, aplicando las Normas Cubanas de Información Financiera establecidas por el Ministro de Finanzas y Precios.
- b) Para la determinación de sus costos, los sujetos del Impuesto sobre Utilidades deben valorar sus inventarios al precio de adquisición o al costo real de producción obtenido al comprar o producir un bien, utilizando los métodos “primero en entrar, primero en salir” o “precio promedio móvil”.

Cuando se modifiquen dentro del año fiscal los métodos de valoración de inventarios establecidos, se debe informar el efecto de este cambio a la Oficina Nacional de Administración Tributaria, en el momento de la declaración y liquidación de este Impuesto.

En el anexo No1 de la ley 113, los sujetos obligados al pago del Impuesto sobre Utilidades aplicarán, de acuerdo a las actividades económicas que desarrollen, sobre la base imponible los tipos impositivos.

La base imponible y los tipos impositivos del Impuesto por la Utilización y Explotación de las Bahías que se refieren en el artículo 261 de la Ley, serán los que para cada caso y a continuación se establecen:

1. Uso del litoral.

Se obligan por este concepto todas las entidades que posean instalaciones, tales como muelles, espigones, y otros, o simplemente posean límites marítimos en el litoral de la bahía.

1.1. Empresas estatales: 0.25 unidades monetarias a razón de 0.10 CUC y 0.15 CUP diarios por cada metro lineal perimetral.

1.2. Otras empresas: 0.25 CUC diarios por cada metro lineal perimetral.

1.3. Límites marítimos sin uso comercial ni industrial pertenecientes a empresas estatales: 0.10 unidades monetarias, a razón de 0.05 CUC y 0.05 CUP diarios por cada metro lineal perimetral.

1.4. Límites marítimos sin uso comercial ni industrial pertenecientes a otras empresas: 0.10 CUC diarios por cada metro lineal perimetral.

2. Por basificación en las Bahías.

Se obligan por este concepto las personas naturales o jurídicas propietarias o poseedoras de embarcaciones que utilicen las aguas y puertos de la bahía.

2.1. Diques Flotantes: 0.01 unidades monetarias, a razón de 0.005 CUC y 0.005 CUP diarios por cada tonelada de registro bruto.

2.2. Diques flotantes pertenecientes a entidades que operan totalmente en moneda nacional: 0.01 CUP diarios por cada tonelada de registro bruto.

2.3. Varaderos: 0.01 unidades monetarias a razón de 0.005 CUC y 0.005 CUP diarios por cada tonelada de registro bruto. Los que operen en una sola moneda pagarán en esta la cantidad total.

2.4. Embarcaciones menores destinadas al servicio de buques, la transportación de carga o de personal y al cabotaje.

Estas embarcaciones se clasificarán en propulsadas y no propulsadas.

2.4.1. Por las embarcaciones propulsadas se pagará un tipo impositivo mensual por caballo de fuerza según la tabla siguiente:

HP	TOTAL	CUP	CUC
0 - 90	0,50	0,40	0,10
91 - 150	0,45	0,35	0,10
151 - 350	0,40	0,30	0,10
351 - 500	0,35	0,25	0,10
501 - 1000	0,30	0,20	0,10
1001 - 2000	0,25	0,15	0,10
2001 - 3600	0,20	0,10	0,10
. + 3600	0,15	0,05	0,10

2.4.2. Por las embarcaciones no propulsadas se pagará un tipo impositivo mensual por capacidad de carga expresada en toneladas, según la tabla siguiente:

CAPACIDAD DE CARGA EN TONELADAS	TOTAL	CUP	CUC
0 - 400 Toneladas	0,50	0,40	0,10
401 - 1000 Toneladas	0,45	0,35	0,10
. + 1000 Toneladas	0,40	0,30	0,10

De las partidas deducibles

Los gastos deducibles de los ingresos obtenidos en cada año fiscal deben reunir los requisitos de necesidad, contabilización y justificación, se entiende que un gasto es necesario cuando:

- a) Sea propio de la actividad o negocio gravado y computado fiscalmente como tal, además de no exceder los límites establecidos.
- b) Se haya incurrido realmente en él, derivado de esa necesidad.
- c) Constituya un gasto corriente de la actividad o negocio gravado.
- d) No se incurra en el gasto por concepto de multas o indemnizaciones impuestas por la comisión de una infracción, delito o negligencia manifiesta.

Se entiende que se cumplen los requisitos de contabilización y justificación cuando los gastos deducibles se encuentren debidamente registrados en la contabilidad y amparados por la documentación requerida, respectivamente, de acuerdo con las Normas Cubanas de Información Financiera, y demás disposiciones complementarias que a tales efectos se emitan por el Ministro de Finanzas y Precios.

Se consideran gastos deducibles, los costos de producción y de mercancías vendidas, los gastos de distribución y ventas, los gastos generales y de administración, los gastos de operación, los gastos financieros y la partida de otros gastos.

El Ministro de Finanzas y Precios puede establecer límites en los gastos deducibles cuando así se requiera, se consideran deducibles, además, los gastos por la creación de provisiones obligatorias, en los límites, por cientos y reglas que a estos efectos tiene establecido el Ministro de Finanzas y Precios.

Se consideran deducibles, además, los gastos por la creación de provisiones obligatorias, en los límites, por cientos y reglas que a estos efectos tiene establecido el Ministro de Finanzas y Precios.

Para la determinación de la utilidad imponible se admiten, además de las autorizadas en el párrafo anterior, las deducciones siguientes:

a) Los gastos por concepto de depreciación y amortización, en los límites legalmente establecidos.

b) La amortización de los gastos de preparación, organización, constitución y desarrollo, con afectación al primer ejercicio o en un plazo no mayor de cinco (5) años, a opción del contribuyente. Excepcionalmente, cuando circunstancias específicas así lo justifiquen y sea demostrado fehacientemente, podrá solicitarse al Ministro de Finanzas y Precios la autorización de un plazo superior. Igualmente se admitirá la deducción de otros gastos diferidos de períodos anteriores, en la proporción correspondiente al período fiscal que se liquida.

c) Los descuentos fundamentados, las devoluciones en ventas y los descuentos por pronto pago concedidos y, en su caso, los impuestos sobre las ventas, Especial a Productos y Servicios y sobre los Servicios.

d) Los gastos de conservación y mantenimiento de maquinarias y equipos, y demás activos que intervienen en la obtención de la utilidad, con excepción de aquellos que se originen por daños o roturas por negligencia, imprudencia, violación de normas técnicas o impericia.

e) Las mermas en la producción y el deterioro de mercancías, envases y materias primas, siempre que se encuentren dentro de los límites máximos aprobados por las autoridades facultadas para ello.

f) La pérdida proveniente de la venta de propiedades, bienes y demás activos de la entidad contribuyente, en el período en que dichas operaciones se realicen.

g) Las pérdidas ocasionadas como consecuencia de algún daño originado por causas ajenas a la voluntad del sujeto del Impuesto sobre Utilidades, debidamente reconocido ello por la autoridad facultada correspondiente, previo agotamiento, en su caso, de la reserva obligatoria creada al efecto.

En el caso de los gastos referidos en el inciso d) anterior, la reparación general de un activo se considera gasto deducible en la medida que con ella solo se le restituya su valor de uso y no se haya establecido provisión alguna para su financiación.

Se considera daño en el inciso d) anterior, cualquier detrimento, menoscabo o destrucción que sufran los bienes de donde proviene la utilidad, como consecuencia de incendio, delito, desastre natural o cualquier evento similar, que no corresponda al desgaste normal del bien.

De existir un contrato de seguro sobre los bienes, la deducción se acepta si la indemnización resulta inferior al valor del daño y solo por la diferencia no cubierta por el seguro.

Las pérdidas por cuentas incobrables se deducen, una vez agotada la provisión constituida a estos efectos, siempre que se originen en operaciones del giro habitual del negocio y cuando concorra cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Conste legalmente que el deudor se haya extinguido o fallecido y no existan sucesores reconocidos o, en su caso, bienes y derechos a su nombre.

b) El deudor no tenga bienes embargables y así se demuestre con las actuaciones legales efectuadas.

c) Se compruebe que el deudor no puede pagar sus cuentas y sus obligaciones sobrepasan el valor justo de mercado de sus activos.

En adición a las partidas deducibles autorizadas en los artículos anteriores, tienen igual carácter:

a) Los gastos de viajes en el país o en el extranjero, cuando sean necesarios y directamente atribuibles a la actividad de la entidad. Estos gastos solo incluyen transporte, alojamiento y alimentación y se atenderán a los límites legalmente establecidos.

b) Los gastos por las primas de seguros obligatorias y voluntarias que cubran riesgos a favor de los sujetos del Impuesto sobre Utilidades o de sus trabajadores.

c) Los gastos de publicidad y propaganda vinculados a su objeto social o empresarial.

d) Los intereses de préstamos o comisiones y cualquier otro gasto financiero, siempre que se encuentren dentro de la práctica comercial vigente.

e) Los gastos en que se incurra en la emisión de valores, sin perjuicio de su prorrateo en un máximo de cinco (5) años.

f) El importe pagado por el arrendamiento de bienes necesarios para la actividad de los sujetos del Impuesto sobre Utilidades.

g) Los gastos de los establecimientos y oficinas que mantengan en el extranjero los sujetos del Impuesto sobre Utilidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos para ser considerados como deducibles.

h) Los importes, efectivamente pagados, por concepto de impuestos, tasas y contribuciones fiscales, con excepción de aquellos que los sujetos del Impuesto sobre Utilidades paguen por este impuesto y por el Impuesto por la Ociosidad de Tierras Agrícolas y Forestales.

- i) El importe de las donaciones realizadas al Estado cubano y, previa autorización del Ministro de Finanzas y Precios, las realizadas a otras instituciones no lucrativas.
- j) Los gastos de actividades de investigación y desarrollo, en el año en que en ellos se incurra.
- k) Las inversiones destinadas a la protección del medio ambiente, que tengan por finalidad evitar o reducir la contaminación atmosférica procedente de instalaciones industriales, evitar o reducir las cargas contaminantes vertidas a las aguas o, favorecer la reducción, recuperación o tratamiento correcto, a efectos medioambientales, de los residuos industriales.
- l) La disminución, a las entidades cubanas estatales o privadas, del valor de activos fijos tangibles e intangibles y demás cuentas reales asociadas a estos, a partir del resultado de los avalúos realizados por entidades autorizadas a tal fin y previa certificación del Ministerio de Finanzas y Precios.
- m) Los gastos en que se incurra para la readaptación y acondicionamiento del puesto de trabajo de los discapacitados.
- n) Los gastos de dirección y generales de administración con que las entidades de un grupo participen en los gastos de la entidad principal o superior de dirección, siempre que reúnan los requisitos exigidos por esta Ley para ser considerados como deducibles.
- o) Los tantos por cientos de las primas recaudadas por seguro directo y de reaseguro aceptado a que, de acuerdo con lo legalmente establecido, las entidades de seguros quedan obligadas a aportar anualmente a la Superintendencia de Seguros para coadyuvar a los gastos de sus servicios de control.
- p) El importe de los gastos por la creación de la provisión técnicas y del fondo de maniobra y otras similares que para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales están obligadas a crear las entidades de seguros y reaseguros.

- q) Las contribuciones con que los sujetos del Impuesto sobre Utilidades participen en la restauración y preservación de zonas declaradas priorizadas para la conservación.
- r) La reserva financiera para los gastos derivados de la protección del medio ambiente que están obligados a crear los concesionarios de actividad minera.
- s) Los gastos de representación presupuestados.
- t) El importe de los recargos por mora de naturaleza tributaria, excepto el recargo de apremio.

Con relación al inciso l) anterior, el ajuste que corresponda del valor que se certifique por el Ministerio de Finanzas y Precios se efectúa, en las entidades estatales, afectando la inversión estatal; mientras que en las entidades privadas cubanas las disminuciones afectan sus resultados, pudiendo en este caso diferirse la disminución hasta un plazo de diez (10) años, cuando impacte negativamente en la situación financiera de las entidades.

Para la determinación de la utilidad imponible no podrán deducirse los costos y gastos que no hayan tenido su origen en el negocio, actividad u operación de las que resulten los ingresos gravados, así como tampoco aquellos costos o gastos no respaldados por la documentación legal correspondiente, o que no correspondan al año fiscal que se liquida.

Gastos no deducibles

Para la determinación de la utilidad imponible no podrán deducirse los costos y gastos que no hayan tenido su origen en el negocio, actividad u operación de las que resulten los ingresos gravados, así como tampoco aquellos costos o gastos no respaldados por la documentación legal correspondiente, o que no correspondan al año fiscal que se liquida, Se consideran gastos no deducibles:

- a) Las multas y sanciones, por cualquier concepto, y los recargos de apremio.

- b) Los obsequios, gratificaciones, participaciones u otras formas de remuneración concedidas y no contempladas en la legislación.
- c) La amortización de descuentos en la venta de acciones o participaciones del sujeto del Impuesto.
- d) Las pérdidas no cubiertas por el seguro motivadas por actitud negligente, manifiesta y comprobada.
- e) Las pérdidas por faltantes, excepto aquellos casos en los que su denuncia sea aceptada por los órganos de instrucción policial.
- f) El valor no depreciado de los activos dados de baja por deterioro o pérdida del valor de uso, antes del final de su vida útil, siempre que no medie una decisión de la autoridad facultada correspondiente.
- g) Los gastos de años anteriores no registrados en su oportunidad.
- h) Los gastos de seguridad social a corto plazo que excedan el tanto por ciento legalmente establecido.
- i) La liquidación, disminución o utilización, en destinos distintos a los previstos, de las reservas obligatorias creadas a partir de las utilidades.
- j) Los pagos correspondientes al Impuesto por la Ociosidad de Tierras Agrícolas y Forestales.
- k) Los gastos correspondientes a servicios y operaciones financieras, realizadas con personas o entidades establecidas en países o territorios en los que no se aplique un impuesto similar o no se pueda obtener una información con trascendencia tributaria.
- l) otros que se establezcan legalmente por el Ministro de Finanzas y Precios.

Ajustes autorizados

Se entienden como otros ajustes autorizados aquellas minoraciones que se registren y tengan como objetivo fundamental la formación y completamiento, hasta los límites máximos dispuestos, de las reservas obligatorias legalmente establecidas, que se vinculen a una garantía para el cumplimiento de obligaciones o para el funcionamiento de la actividad empresarial en cuestión.

De la utilidad fiscal que resulte de la aplicación de los artículos anteriores, se deduce la pérdida fiscal que reste de años anteriores, luego de utilizadas las reservas obligatorias legalmente establecidas, hasta los cinco (5) ejercicios fiscales inmediatos siguientes a aquel en que ocurrió la pérdida.

Se entiende por pérdida fiscal la diferencia entre los ingresos devengados en el año fiscal y los gastos deducibles y ajustes autorizados, cuando el monto de estos últimos sea mayor que los ingresos.

La pérdida que no se hubiere compensado en el plazo previsto en el presente Artículo no puede acumularse ni compensarse en períodos de imposición posteriores.

El Impuesto sobre Utilidades se devenga el último día del año fiscal o cuando se extinga la persona jurídica, así como tratándose de una persona jurídica extranjera, con establecimiento permanente en la República de Cuba, cuando cese su actividad.

Los contribuyentes que realicen actividades temporales menores de un año, tendrán períodos especiales de imposición, con inicio y cierre en la fecha en que se produzcan, respectivamente, el inicio de las actividades y su cese total.

En el caso de cese definitivo de actividades, la declaración y pago del impuesto debe efectuarse dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca el cese.

El Impuesto sobre Utilidades se paga aplicando un tipo impositivo desde el diez %, hasta el cuarenta y cinco % sobre la utilidad imponible.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente, cuando concurra la explotación de recursos naturales, renovables o no, el Consejo de Ministros puede aumentar el tipo impositivo del Impuesto hasta el cincuenta por ciento (50 %), según el recurso natural de que se trate.

Los agentes o representantes de personas jurídicas extranjeras sin establecimiento permanente en el territorio nacional, así como las personas naturales o jurídicas que contraten directamente con aquellos y efectúen los pagos, deben retener y pagar este Impuesto, dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel en el que se devengaron los ingresos.

Los sujetos del Impuesto sobre Utilidades que disfruten de un Régimen Especial, aplican el tipo impositivo que se establezca en la presente Ley y otras normas que se dicten a tales efectos.

Están exentos del Impuesto sobre Utilidades:

- a) El Banco Central de Cuba;
- b) Las instituciones religiosas y fraternales, reconocidas legalmente en el Registro de Asociaciones.
- c) Las instituciones internacionales sin fines de lucro con personalidad jurídica y sede central en el territorio nacional.

Asimismo, están exentos los intereses y las comisiones de préstamos contratados en el exterior por los organismos del Estado.

No están gravadas por el Impuesto sobre Utilidades:

- a) La liquidación y disminución de las reservas voluntarias, excepto aquellas que se hayan utilizado con fines distintos a los que fue creada siempre que no hayan sido declaradas exentas antes del pago del Impuesto.

- b) Los incrementos de patrimonio que se produzcan por actos no lucrativos, siempre que el objeto de estos no sea su comercialización.
- c) Los resultados que fueran consecuencia de un proceso de reorganización de empresas.

En adición a los supuestos relacionados, no están gravados con el Impuesto sobre Utilidades los dividendos recibidos por las entidades estatales, independientemente a su forma de organización, provenientes de acciones o participaciones en sociedades o asociaciones económicas constituidas o instrumentadas en la República de Cuba.

Del régimen especial para el sector cooperativo no agropecuario

Las cooperativas no agropecuarias pagan el Impuesto sobre Utilidades con base en la utilidad fiscal percápita, en los términos que se establecen a continuación.

Se establece como mínimo exento anual de este impuesto, por cada miembro de la cooperativa, la cuantía de diez mil pesos cubanos (10 000.00 CUP).

La utilidad fiscal percápita, se determina a partir de descontar de los ingresos anuales obtenidos los siguientes conceptos:

- a) Mínimo exento por cada miembro.
- b) Los gastos asociados a la actividad en los límites y condiciones que establezca el Ministro de Finanzas y Precios.
- c) Los tributos pagados.

UM: Pesos

Utilidad fiscal Percapita				Tipo Impositivo %
Hasta			10 000.00	10
El exceso de	10 000.00	hasta	20 000.00	15

El exceso de	20 000.00	hasta	30 000.00	25
El exceso de	30 000.00	hasta	50 000.00	35
El exceso de			50 000.00	45

El resultado se divide entre la cantidad de miembros de la cooperativa, obteniéndose la utilidad fiscal per cápita, a la que se le aplica la siguiente escala progresiva expresada en CUP.

La base imponible del Impuesto sobre Utilidades en la modalidad de Ingresos Brutos, lo constituye la cuantía íntegra de los ingresos devengados en el período impositivo correspondiente, los que coinciden con el monto de ingresos brutos, sin deducción, excepto las devoluciones en ventas acreditadas documentalmente.

Impuestos sobre la propiedad o posesión de embarcaciones

Se establece un Impuesto por la propiedad o posesión de embarcaciones marítimas, lacustres y fluviales, matriculadas en el territorio nacional. Las personas naturales y jurídicas, cubanas o extranjeras, están obligadas al pago de este Impuesto en los siguientes casos:

- a) Las personas naturales y jurídicas cubanas que sean propietarias o poseedoras de embarcaciones.
- b) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que matriculen embarcaciones en el territorio nacional.

Están exentos del pago de este Impuesto los propietarios o poseedores embarcaciones de los sectores presupuestados y empresariales de los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, que estén vinculadas a la actividad de la defensa y del orden interior.

A los efectos de este Impuesto, las embarcaciones se clasifican de la forma siguiente, y comprende las embarcaciones dedicadas a la navegación en ríos, presas y embalses, de acuerdo a su inscripción en los registros correspondientes:

- a) De propulsión mecánica destinadas a la pesca deportiva y al recreo.
- b) De propulsión mecánica destinadas a la pesca comercial y de autoabastecimiento.
- c) De propulsión mecánica destinadas a la investigación.
- d) De propulsión mecánica destinadas a la transportación de pasajeros.
- e) De propulsión mecánica destinadas a actividades forestales, apícolas u otras actividades.
- f) De remos o velas destinadas a la pesca deportiva y al recreo.
- g) De remos o velas destinadas a la pesca comercial.

Comprende las embarcaciones dedicadas a la navegación marítima, de acuerdo a su inscripción en los registros correspondientes, las cuales se dividen en:

- a) Lista 1ra. Embarcaciones destinadas al tráfico de travesía internacional.
- b) Lista 2da. Embarcaciones destinadas al tráfico de cabotaje.
- c) Lista 3ra. Embarcaciones destinadas a la pesca comercial.
- d) Lista 4ta Embarcaciones destinadas al tráfico interior de los puertos.
- e) Lista 5ta. Embarcaciones destinadas al recreo.
- f) Lista 6ta Embarcaciones al servicio del Estado, en fines no comerciales.

Los propietarios o poseedores de embarcaciones reguladas en el Grupo 1 mencionadas, pagan este Impuesto en las siguientes cuantías:

- a) Las embarcaciones de propulsión mecánica destinadas a la pesca deportiva y al recreo ochenta pesos (80.00).
- b) Las embarcaciones de propulsión mecánica destinadas a la pesca comercial y de autoabastecimiento treinta pesos (30.00).
- c) Las embarcaciones de propulsión mecánica destinadas a la investigación, quince pesos (15.00).
- d) Las embarcaciones de propulsión mecánica destinadas a la transportación de pasajeros, cuarenta pesos (40.00).
- e) Las embarcaciones de propulsión mecánica destinadas a actividades forestales, apícolas u otras actividades comerciales, veinticinco pesos (25.00).
- f) Las embarcaciones de remos o velas destinadas a la pesca deportiva y al recreo, sesenta pesos (60.00).
- g) Las embarcaciones de remos o velas destinadas a la pesca comercial, veinte pesos (20.00).

Los propietarios o poseedores de embarcaciones establecidas bajo el Grupo 2, tributan de conformidad con los tipos impositivos que se describen a continuación:

- a) Las registradas en las Listas 1^a y 2^a, diez pesos (10.00) por cada metro y fracción de eslora, más veinticinco centavos (0.25) por cada tonelada de registro bruto.
- b) Las registradas en la Lista 2^a, destinadas a la transportación de pasajeros, cinco pesos (5.00) por cada metro y fracción de eslora, más doce centavos (0.12) por cada tonelada de registro bruto.
- c) Las registradas en la Lista 3^a, ocho pesos (8.00) por cada metro y fracción de eslora, más veinte centavos (0.20) por cada tonelada de registro bruto.
- d) Las registradas en la Lista 4^a, diez pesos (10.00) por cada metro y fracción de eslora.

e) Las registradas en la Lista 4ª, destinadas a la transportación de pasajeros, cinco pesos (5.00) por cada metro y fracción de eslora.

f) Las registradas en la Lista 5ª, de propulsión mecánica, quince pesos (15.00) por cada metro y fracción de eslora, más tres pesos por cada caballo de fuerza del motor (HP).

g) Las registradas en la Lista 5ª, sin propulsión mecánica, tributarán una cuantía fija de cuarenta pesos (40.00).

h) Las registradas en la Lista 6ª, cinco pesos (5.00) por cada metro y fracción de eslora.

El Impuesto se paga en pesos cubanos (CUP) o pesos convertibles (CUC) en correspondencia con las reglas establecidas en los artículos 187 y 188.

Impuesto por utilización de la fuerza de trabajo

Se establece un Impuesto a las personas naturales y jurídicas, cubanas o extranjeras, que utilicen fuerza de trabajo remunerada, constituye el hecho imponible del presente Impuesto la utilización de fuerza de trabajo remunerada.

Son sujetos del Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo, las personas naturales y jurídicas, cubanas o extranjeras, que utilicen fuerza de trabajo remunerada.

Están exentos del pago de este Impuesto las misiones diplomáticas y consulares extranjeras y sus miembros acreditados en el país, por las remuneraciones con que retribuyan a sus trabajadores. Asimismo, los organismos internacionales y sus funcionarios extranjeros.

La base imponible del Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo lo constituye el monto total de las remuneraciones a que se refiere el siguiente artículo.

Para el pago de este Impuesto se consideran remuneraciones las erogaciones en efectivo o especie, cualquiera que sea la denominación con que se les designe, destinadas a retribuir el trabajo personal derivado de una relación laboral o contractual, incluyendo salarios, pagos por los resultados del trabajo, por la complejidad y

responsabilidad del trabajo a desempeñar, por laborar en condiciones de nocturnidad, albergamiento u otras condiciones anormales de trabajo, multioficio, y otros pagos suplementarios, tiempo trabajado, pagos adicionales, trabajo extraordinario, pago por los días naturales de conmemoración nacional y feriados, importe devengado para el pago de vacaciones, y otros pagos considerados salario, indemnizaciones derivadas de la terminación de las relaciones de trabajo, y otros conceptos análogos que se deriven de una relación laboral y se entreguen al trabajador como contraprestación por su trabajo.

Son también objeto de este Impuesto los pagos realizados a los directores, gerentes, administradores o miembros de los consejos directivos en toda clase de sociedades o asociaciones.

Se excluyen de la base imponible a que se refiere el artículo precedente:

- a) Las prestaciones de la Seguridad Social a corto plazo.
- b) Las cantidades que devenguen los trabajadores como estimulación, en efectivo o en especie, a partir de las utilidades obtenidas después de pagar el Impuesto sobre Utilidades.
- c) Los importes que por concepto de garantías salariales y subsidios devenguen los trabajadores que, en atención a circunstancias concurrentes, sean declarados disponibles o interrumpidos.
- d) Los importes que por concepto de salarios y beneficios adicionales devenguen los milicianos de las Milicias de Tropas Territoriales y reservistas que sean movilizados por los comités militares de los sectores militares por períodos mayores de diez (10) días.
- e) Las remuneraciones a los trabajadores incorporados a las microbrigadas sociales.
- f) Las remuneraciones a los trabajadores discapacitados.

El tipo impositivo del Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo disminuye de forma progresiva conforme a las siguientes reglas:

- a) Veinte por ciento (20 %) durante el primer año.
- b) Quince por ciento (15 %) durante el segundo año.
- c) Doce por ciento (12 %) durante el tercer año.
- d) Diez por ciento (10 %) durante el cuarto año.
- e) Cinco por ciento (5 %) durante el quinto año y en lo sucesivo.

El pago de este Impuesto se realiza en la misma moneda en que se devenguen los salarios, gratificaciones y demás remuneraciones a los trabajadores.

A los fines de la determinación y pago del Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo, los contribuyentes de este se obligan a la presentación mensual, en las sucursales bancarias correspondientes al municipio donde radique la entidad o establecimiento que utilice a los trabajadores, y dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a aquel en que se devenguen las remuneraciones, de una Declaración Jurada de las remuneraciones pagadas durante tal período, las que constituyen su base imponible, calculando y pagando el Impuesto correspondiente.

La presentación de la Declaración Jurada es obligatoria, con independencia de que se trate de personas exentas de su pago.

De la tributación por el uso o explotación de recursos naturales

A los efectos de la aplicación de este tributo se entiende por uso y explotación de la bahía, el uso del litoral y la basificación.

No están gravadas con este Impuesto:

Están obligadas al pago del Impuesto las personas naturales o jurídicas, cubanas o extranjeras.

La base imponible y los tipos impositivos de este Impuesto son los que, atendiendo al uso o explotación de la bahía, se establecen para cada caso.

Las personas naturales obligadas al pago de este Impuesto que no operen a través de agencias consignatarias y posean embarcaciones basificadas en la bahía, deben inscribirse en el Registro de Contribuyentes de la Oficina Nacional de Administración Tributaria de su domicilio fiscal, debiendo presentar para ello, según proceda, el documento expedido al efecto por la Capitanía del Puerto, que acredite dicha basificación.

Las personas jurídicas que posean límites marítimos en el litoral de la bahía, y aquellas que no operen a través de agencias consignatarias, deben inscribirse en el Registro de Contribuyentes de la Oficina Nacional de Administración Tributaria de su domicilio fiscal.

Las agencias consignatarias son receptoras del Impuesto a que están obligadas las personas naturales y jurídicas sujetas al mismo, que contraten sus servicios, en ocasión de la entrada o de la basificación de sus embarcaciones en la bahía.

El Impuesto se paga dentro de los primeros quince (15) días naturales del mes siguiente a aquel que corresponda su pago, en las sucursales bancarias correspondientes al domicilio fiscal del sujeto obligado al pago.

El pago de este Impuesto se realiza en la moneda que en cada caso se establece en el Anexo No. 5 de la presente Ley. Las personas naturales residentes permanentes en el país, efectúan su pago en pesos CUP.

De la contribución a la seguridad social

Las personas jurídicas y las personas naturales dotadas de capacidad legal para concertar contratos de trabajos, que empleen fuerza de trabajo remunerada beneficiaria del Régimen General de Seguridad Social, pagarán una contribución por esta.

Las cooperativas no agropecuarias pagarán la Contribución a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido para el Régimen de la Seguridad Social.

El pago de esta Contribución se realiza en la misma moneda en que se devenguen los salarios y cualquier otra forma de retribución a los beneficiarios de la seguridad social.

La Contribución a la Seguridad Social que corresponda por razón de las cuantías que devenguen los trabajadores por concepto de vacaciones se hace efectiva en el momento en que estas se paguen.

Contribución territorial para el desarrollo local

Se establece una Contribución para el desarrollo sostenible de los municipios, que grava los ingresos por la comercialización de bienes o prestación de servicios, que obtengan las empresas, sociedades mercantiles y cooperativas, por sí mismas y por sus establecimientos en cada territorio.

Conclusiones capítulo I

La adquisición de soportes bibliográficos por diferentes fuentes de información y documentos consultados, permitió contar con todo un contexto teórico para desarrollar la investigación y arribar a conclusiones y recomendaciones que de seguro permitirán a la Cooperativa una herramienta que le asegure la contabilización y registros de las operaciones en sus procesos.

CAPÍTULO II; PROPUESTA DE UN SISTEMA QUE ASEGURE LA INFORMACIÓN PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COOPERATIVA

En este capítulo se expone la propuesta de un sistema que asegura la información de un adecuado procedimiento bajo los principios de la contabilidad, generalmente aceptados, hasta llegar a los estados financieros que cumplan, entre otras, con las características de ser útiles.

2.1 Caracterización la actividad pesquera en el Municipio Moa

En la década de los años 70 la actividad pesquera en el Municipio Moa contaba con una estructura de embarcaciones de ferro cemento destinada a la captura de pescado fresco y otras especies del mar; la misma suministraba gran cantidad de este producto a la población. Se encontraban artes de pesca que se han deteriorado por su uso y por el paso del tiempo.

En la década de los años 90 la situación de la pesca en el municipio Moa se agudiza al no contar estas embarcaciones con un mantenimiento, ni suministro de piezas de repuesto para mantenerlas en operaciones. Los artes de pesca desgastados no fueron sustituidos lo que provocó que esta actividad se degradara considerablemente por lo que no se cumplió con los planes de captura para cubrir la demanda.

La actividad pesquera, en la actualidad, se realiza con pequeñas embarcaciones particulares, dedicadas fundamentalmente al auto consumo y pequeñas cantidades comercializadas a precios elevados, la que no satisface la demanda de la población.

Es importante la creación de esta cooperativa pesquera, porque agruparía a los pescadores particulares en una nueva forma productiva, que unidos como socios pueden acceder al mercado mayorista para la adquisición de insumos, materias primas y materiales necesarios y así aumentar la captura de pescado fresco y otras especies del mar, lo que posibilita una mayor entrega del producto a la población.

2.1.1 Identificación de la cooperativa

La cooperativa no agropecuaria en formación “Mar Rojo”, dedicada a la pesca, se localiza en el reparto La Playa, municipio Moa y cuenta con todos los medios y recursos necesarios, para desarrollar las producciones programadas. Garantizará los gastos iniciales para medios e insumos. con un fondo financiero propio.

La Misión:

Satisfacer parte de la demanda del consumo de pescado frescos, mariscos, moluscos y otras producciones del mar a los clientes.

Su Visión:

Proyectar y diversificar el desarrollo de productos del mar para satisfacer la demanda de sus clientes.

Para garantizar su visión pretenden perfeccionar los medios y artes de pesca, así como lograr otras producciones con la creación de minindustrias procesadoras para la elaboración de producciones pre elaboradas para el consumo humano. La producción de pienso y alimentos para el consumo animal se obtienen de los subproductos de las producciones principales.

Desarrollar un programa de capturas sustentables conforme a los principios generales de producción del medio ambiente. Se contribuye en la recuperación de la fauna marina autóctona de la zona de pesca Gibara- Moa, Baracoa –Maisí, la fauna de plataforma y arrecifes coralinos adyacentes.

Para lograr estos objetivos fundamentales se cuenta con la fuerza de trabajo más experimentada de la zona de pesca de Moa: con embarcaciones, medios, los artes de pesca necesarios para garantizar los objetivos que se proyectan.

Garantizar un mercado a la población del municipio de Moa, fundamentalmente del área urbana y en el poblado de punta Gorda, con la oficialización de cuatro puntos de ventas

iniciales con garantía de refrigeración y comercialización directa a la población y de conservación para la comercialización a los establecimientos estatales y privados de elaboración de alimentos.

Se estiman como mercado posible: la empresa de comercio y gastronomía de Moa; el Hotel Miraflores; establecimientos de la dirección de educación y salud pública, la empresa de servicios del níquel, entre otros, lo que garantiza un destino seguro para la comercialización de todas las capturas.

Para garantizar la misión y la visión, la cooperativa cuenta con un proyecto de desarrollo que considera la incorporación inicial de 40 embarcaciones con un estimado de 8620 kg de captura general para el primer año. Incorporar 10 embarcaciones en el segundo año con un estimado de 11040 kg de capturas y completar la incorporación de hasta 10 embarcaciones en el tercer año para un total de 60 embarcaciones durante el período de los tres años, con un estimado de captura de 13240 kg. Se incorporarán 40 palangres, 120 redes y 240 cordeles y otras artes de pesca previa consulta y aprobación por las autoridades competentes.

La cooperativa “Mar Rojo” del municipio Moa desempeña un papel importante en lograr elevar la calidad de vida de la población. Por lo que es imprescindible garantizar la sostenibilidad y sustentabilidad de la misma en el territorio. Por tal razón es necesario establecer mecanismos de protección y seguridad para evitar deterioro innecesario de las embarcaciones y evitar el secuestro de las mismas para hechos delictivos, lo que frecuentemente ha ocurrido a lo largo de todo el período revolucionario. Algunos de los mecanismos que pudieran implementarse en coordinación con los órganos de seguridad del territorio para contribuir a la preservación y seguridad de dichas embarcaciones son: garantizar la custodia de los botes en el amarradero; que las embarcaciones tengan poco combustible cuando estén en inactividad; la extracción de algún elemento técnico (Ej.: el timón) para reducir a cero su operatividad; entrelazar las embarcaciones cuando estén en el atracadero para que se dificulte el secuestro de

alguna de ellas. Son estas algunas de las acciones a acometer para que uno de los recursos patrimoniales del estado mantenga su vida útil a través del tiempo.

Otro elemento importante a tener en cuenta para lograr el correcto funcionamiento de la cooperativa y dar cumplimiento a las normas de seguridad y protección de los recursos humanos, está lo relacionado con la toma de algunas medidas que garanticen lo anteriormente planteado, en primer lugar: contratar una agencia especializada para que diseñe un plan de acciones, que contemplaría entre otras, la de seleccionar los socios de la cooperativa. Para la selección de este personal deberá ser aprobado por el MININT y capitanía del puerto, teniendo en cuenta, su conducta social y trayectoria revolucionaria: que estén definidos política e ideológicamente; elevado sentido de responsabilidad con su labor social y amor a la patria; que practiquen en alto grado el principio de solidaridad y humanismo. Que no posean antecedentes penales etc.

2.1.2 Constitución y funcionamiento de la cooperativa

Los socios de la cooperativa, definirán la razón social y junta directiva que dirigirá el negocio así como las funciones de cada uno de ellos y las fechas y formas de declaración y pagos de los dividendos. Estas se proponen más adelante en este trabajo.

La cooperativa estará formada inicialmente por 126 socios. Tres de ellos constituirán la junta directiva, la misma quedará como sigue: un Presidente, un Vicepresidente para asuntos económicos y laborales y un Vicepresidente de operaciones que atenderá los asuntos relacionados con la producción.

Esta composición podrá cambiar, mediante la incorporación de nuevos socios, en la medida en que la cooperativa vaya consolidando su misión y alcanzando su visión. La participación de los socios podrá ser en trabajo y capital o de acuerdo a las

potencialidades de cada uno de ellos lo que quedará expreso en escritura pública al declarar la razón social de la entidad creada. Así como el ingreso mensual que devengará cada uno de sus miembros y la participación de los mismos en los dividendos obtenidos cuando estos se declaren, que se propone sea anualmente. Consideramos además que estos aspectos relacionados con los ingresos y la participación en los dividendos anuales declarados deben actualizarse todos los años atemperando los mismos a los resultados que la cooperativa vaya alcanzando.

La actividad financiera de la cooperativa funcionará mediante cuentas bancarias en ambas monedas y cheques firmados indistintamente por dos de los funcionarios antes mencionados.

La doble moneda se justifica en el hecho de que la mayoría de los servicios e insumos para garantizar la actividad productiva solo pueden adquirirse efectuando pagos de componentes en ambas monedas, pero la moneda fundamental para realizar las operaciones de la organización será el CUP porque los gastos fundamentales se tendrán en esta moneda.

Esta es una actividad que produce beneficios a la sociedad no solo por el efecto económico sino también social, por la generación de empleos, Los organismos financieros territoriales una vez constituida la cooperativa accederán a créditos bancarios a corto plazo, que le permita a dicha cooperativa cubrir sus gastos de organización y funcionamiento hasta que esta comience a obtener sus propios resultados.

La cooperativa como pequeña entidad por cuenta propia se acogerá al sistema tributario vigente actualmente para el pago de sus obligaciones a la ONAT tanto por la contribución a la seguridad social y la utilización de la fuerza de trabajo asalariada, como los correspondientes impuestos por las utilidades obtenidas durante el desarrollo de su gestión, lo cual no exonera a los socios del pago de sus obligaciones por los ingresos personales obtenidos durante el desempeño de sus funciones como resultado del desempeño de la cooperativa.

Como parte del sistema de trabajo de la cooperativa las instituciones gubernamentales territoriales, una vez establecidas las relaciones contractuales correspondientes, deberán permitir el acceso a esta, de ser necesario, al arrendamiento por tiempo de un inmueble que pueda ser utilizado como oficina, área de clasificación y almacenamiento de las materias primas que requieran este tratamiento o proceso.

En Cuba el suministro de los insumos y materiales que se requieren para el desempeño de la actividad pesquera no se encuentran disponibles en ningún mercado al que puedan acceder estos trabajadores por cuenta propia, por ejemplo: la obtención de hilo para armar los palangres, los chinchorros, las boyas, el nailon de pescar, los anzuelos, los plomos para las redes etc. son entre otras, las materias primas que necesitan para desarrollar la actividad, las que solo pueden adquirir a través de las entidades estatales que están destinadas para estos fines.

Para poder funcionar eficientemente, la cooperativa necesita asignación del combustible para el desarrollo de sus actividades productivas, el cual se pagará de acuerdo a las formas y fechas establecidas entre las partes.

2.1.3 Sistema de precios

Los precios y tipos de moneda acordados para la comercialización en todos los casos, se propone que sean por los fijados, según listados de precios oficiales establecidos para los productos del mar en los puntos de ventas a la población y las empresas estatales (**Anexo No1**)

La cooperativa debe tener además la opción de vender sus producciones a otros clientes, (personas jurídicas o naturales) a precios por acuerdo en caso de existir demanda para estos. Si se considera que existen productos que por sus características o calidad no son comercializados por las empresas pero que sí tienen demanda en otras formas productivas como cooperativas y trabajo por cuenta propia.

2.1.4 Declaración y pago de dividendos

Al cierre del ejercicio económico o año fiscal se efectuará la declaración de dividendos si existen utilidades. Los fondos a crear a partir de las utilidades para el desarrollo de la cooperativa pueden ser a partes iguales o según lo defina la junta directiva en el momento de la creación de la razón social de la cooperativa.

El pago de dividendos se efectuará según disponibilidad financiera de la cooperativa definiendo plazos de pago en caso de no poder liquidarse los mismos en un solo pago.

2.2. Propuesta para el desempeño

Las funciones fundamentales, (entre otras), que se propone desempeñen los diferentes funcionarios:

Presidente.

- ✓ Es el encargado de dirigir el funcionamiento integral de la cooperativa además de representarla legalmente en todas sus partes.
- ✓ Dirige el proceso de planificación estratégica de la cooperativa.
- ✓ Participa y dirige el proceso de planificación anual y vela por su cumplimiento mensual de forma global y por productos en unidades físicas y valores, rindiendo cuenta del mismo mensualmente a los socios.
- ✓ Traza las estrategias para garantizar el cumplimiento del plan, consolidando la misión y accionando para alcanzar la visión diseñada.
- ✓ Gestiona y concreta el proceso de contratación y compra de los servicios e insumos necesarios para garantizar el funcionamiento de la cooperativa.

Vicepresidente de operaciones.

- ✓ Participa activamente en el diseño y confección del plan anual y garantiza su cumplimiento mensual en unidades físicas y valores respondiendo por ello ante la junta directiva y los trabajadores.
- ✓ Responde por la contratación para comercializar y vender las producciones garantizando la misma en los términos acordados.
- ✓ Dirige al personal de producción y las actividades productivas que estos y la cooperativa realizan, asignando los recursos que estos necesitan para ello. Supervisa los puntos de captura, recepciona las producciones y se encarga de su destino final.
- ✓ Certifica a la dirección económica las labores de producción realizadas por tipo de productos y por trabajador para su pago.

Vicepresidente para la actividad económica y de recursos laborales.

- ✓ Participa activamente en la confección del plan anual elaborando la documentación requerida. Controla su ejecución mensual en unidades físicas y valores ofreciendo oportunamente la información a la junta directiva para que esta accione en función de su cumplimiento.
- ✓ Elabora los presupuestos de gastos por actividad y moneda llevando el control mensual de su ejecución y ofreciendo la información oportuna de esta a la junta directiva para que adopte las medidas necesarias en función de evitar las desviaciones.

- ✓ Dirige la política financiera de la cooperativa, es el responsable de realizar las coordinaciones necesarias para acceder a formas de financiamiento externo cuando se necesiten. Garantiza el cobro de las ventas realizadas a término y el cumplimiento de las obligaciones financieras de todo tipo en el tiempo establecido.
- ✓ Es el responsable directo de la actividad económico contable de la cooperativa, confecciona adecuadamente toda la documentación establecida incluida la elaboración de los estados financieros mensualmente y el control de los inventarios. Realiza un inventario físico total al cierre de cada mes.
- ✓ Aplica las formas de pago definidas por tipo de actividad de acuerdo a las certificaciones emitidas por el vicepresidente de operaciones. Es el responsable de la extracción de efectivo y el pago a los trabajadores.

2.2.1 Norma específica de contabilidad

Se orienta la implementación del anexo único de la resolución 427/2012 del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP), que tiene como objetivo establecer las regulaciones para la contabilidad y los estados financieros de las Cooperativas no agropecuarias.

2.2.2 Gestión financiera y de control

Los registros a utilizar, según anexo único, como fuente de los estados financieros son el Mayor, el Registro de Comprobantes de Operaciones y el Registro Control de Ingresos y Gastos, como se muestran en las **(Tablas No 1,2 y 3)**

Tabla No 1. Mayor

NOMBRE DE LA COOPERATIVA:

CODIGO (NIT):

TIPO DE MONEDA:

MUNICIPIO:

FECHA:

COOPERATIVA:			MAYOR	CODIGO					
				CUENTA		SUB-CUENTA		ANÁLISIS	
Año		REFERENCIA	DETALLES	DEBE		HABER		SALDO	
DIA	MES								

Elaborado por:

Aprobado por:

Tabla No 2. Comprobante de operaciones

NOMBRE DE LA COOPERATIVA:

CODIGO (NIT):

FECHA:

TIPO DE MONEDA:

MUNICIPIO:

COMPROBANTE DE OPERACIONES					Día	Mes	Año	
CONCEPTO	CODIGO	PARCIAL		DEBE	HABER			
Hecho	Revisado	Autorizado	Anotado				No.	

Tabla No 3. Registro de control de ingresos y gastos

NOMBRE DE LA COOPERATIVA:

CODIGO (NIT):

FECHA:

TIPO DE MONEDA:

MUNICIPIO:

Ingresos			
Por las ventas y servicios			
Aporte dinerario			
Gastos			
Materia prima y materiales			
Electricidad			
Combustible			
Lubricante			
Agua			

Elaborado por

Aprobado por

En el ejercicio contable inicial por no contarse con registros históricos por ser esta una actividad nueva, la contabilidad de la cooperativa se organiza teniendo en cuenta sus particularidades y utiliza el costo semestral inicial para su proyección de los próximos periodos contables.

- Las operaciones se reconocen por documentos justificantes o por declaración jurada de los integrantes de la cooperativa.
- La fuente de anotación lo constituyen los registros de control de Ingresos y Gastos
- Cuando las actividades de la cooperativa lo aconsejen, podrán llevar registros auxiliares.
- Los registros contables se podrán llevar de forma manual o utilizando aplicaciones informáticas, servicio que se podrá contratar a otras personas autorizadas para ello.
- Pueden además recibir servicios para este fin de cooperativas o entidades estatales que presten servicios profesionales.

2.2.3 Reconocimiento de Activos, Pasivos y Patrimonio Neto al Inicio del Negocio (Tabla No 4)

Tabla No 4.Reconocimiento de Activos, Pasivos y Patrimonio Neto al Inicio del Negocio

Efectivo en Banco: Saldo del efectivo en Banco por tipo de moneda que posea la cooperativa no agropecuaria.

Activos Fijos Tangibles: Incluye el valor de muebles, equipos y otros activos que la cooperativa no agropecuaria considere como tal, vinculados con la actividad que realiza y que posea como fondo común, en el momento en que se habilitan los registros contables.

En el comprobante de operación que fije esta partida se relacionarán los siguientes datos:

- Descripción
- Cantidad
- Año de adquisición
- Valor Inicial

Se utilizará como contrapartida de este reconocimiento inicial la cuenta de Patrimonio o de Pasivo que corresponda.

Cuando se reciben activos en arrendamiento, su control será físico y la cooperativa registrará el monto del gasto por arrendamiento en el momento del pago.

2.2.4 Criterios básicos para los estados financieros

Los estados financieros básicos deben contener como mínimo los siguientes componentes:

Un Balance General o Estado de Situación.

Un Estado de Rendimiento Financiero.

Deben destacarse los siguientes datos:

- El nombre de la cooperativa no agropecuaria que presenta la información.

- Número de Identificación Tributario. (NIT)
- La fecha de cierre del balance y el ejercicio a que se refiere el Estado de Rendimiento Financiero.
- La moneda en que se presenta la información. (Pesos Cubanos, CUP)

Los estados financieros intermedios se elaboran en los cinco primeros días hábiles posteriores al cierre del mes calendario.

Los estados financieros del cierre del ejercicio se elaboran en los diez (10) días posteriores al cierre del año calendario con las operaciones hasta el mes de diciembre y antes de registrar las operaciones de cierre de año.

Al registrar las operaciones de cierre de año se elaborará un balance de comprobación de saldos de apertura para que sirva como base de los estados financieros del siguiente ejercicio contable.

En los estados financieros de estas entidades se debe precisar el activo circulante, activo fijo, pasivo corriente y a largo plazo, como categorías separadas del balance.

La clasificación de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos se ajustará a lo establecido en el Marco Conceptual vigente.

Los muebles, equipos y otros activos que la cooperativa no agropecuaria considere como tangibles, deben ser valorados inicialmente a su costo.

El costo de los Activos Fijos Tangibles comprende su precio de adquisición, y todo costo directamente atribuible al acondicionamiento del activo para el uso previsto. Para calcular el precio de adquisición se deducen todos los descuentos y rebajas comerciales.

La depreciación de muebles y equipos debe consignarse sistemáticamente a lo largo de su vida útil. El método más simple es la depreciación lineal, se calcula antes del cierre del ejercicio contable y la tasa a utilizar es de un diez (10 %) por ciento anual.

En el comprobante de operaciones que registre el monto de la depreciación anual, deberá contener la base de cálculo.

Renglones que deben incluirse en el balance

Balance General o Estado de Situación. **(Anexo No 2)**

Activo

- Activo Circulante
- Efectivo en Caja
- Efectivo en Banco
- Activo Fijo Tangible Neto (Activo Fijo Tangible menos Depreciación Acumulada)
- Muebles y Equipos
- Menos: Depreciación Acumulada

Total de Activo

Pasivo

- Pasivo Circulante
- Impuestos, Tasas y Contribuciones por Pagar
- Obligaciones Bancarias a Corto Plazo
- Pasivos a Largo Plazo
- Obligaciones Bancarias a Largo Plazo

Total de Pasivo

Patrimonio neto

- Saldo del Patrimonio de la cooperativa no agropecuaria al inicio del ejercicio.
- Incremento de aportes en el ejercicio contable.
- Erogaciones efectuadas en el ejercicio contable.
- Resultado Neto.

Total Patrimonio Neto.

La cooperativa debe indicar los movimientos del Patrimonio neto durante el ejercicio contable.

Estado de Rendimiento Financiero **(Anexo 3)**

Ingreso Bruto

Menos: Gastos directos de operación

- Materias Primas y Materiales
- Combustible
- Energía Eléctrica
- Remuneraciones al personal contratado
- Depreciación de AFT
- Otros Gastos monetarios y financieros
- Gastos por Arrendamiento Estatal

Impuestos, Tasas y Contribuciones

- Impuesto sobre las Ventas
- Impuesto sobre los Servicios

- Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo
- Contribución a la Seguridad Social
- Otros Impuestos y Tasas

Utilidad o Pérdida en Operaciones.

Las tasas, impuestos y contribuciones que figuran en los Estados Financieros son los pagaderos en el ejercicio, y guardan relación con la legislación fiscal vigente. Ley 113 del Sistema Tributario Cubano.

En el caso de las Remuneraciones al personal contratado, en el comprobante de operaciones o soporte documental anexo a éste, deberán reflejar:

- Fecha.
- Nombres y Apellidos del Trabajador contratado.
- No. Identidad Permanente.
- Importe pagado.
- Firma del trabajador contratado.

Los anticipos de utilidades a los cooperativistas no representará gastos de la cooperativa.

2.2.5 Principales documentos a utilizar de forma oficial por la cooperativa

- Para la contratación:

La cooperativa deberá diseñar la proforma teniendo en cuenta la legislación vigente “Decreto Ley No 304 de 1ro de Noviembre de 2012 “De la Contratación Económica”, “Decreto 310 de fecha de 17 de diciembre de 2012 “De los Tipos de Contratos”. Y se

utilizará en la contratación de: servicios, compras, ventas, Código Civil Cubano, en lo que resulte de aplicación.

- Para Los Cobros y los Pagos:

Resolución 101 de fecha 18 de Noviembre del 2011 “Normas Bancarias para Cobros y Pagos” del Banco Central de Cuba.

- Para el control:

Informe de recepción. Se utilizará el modelo oficial reconocido en el sistema nacional de contabilidad, lo emitirá el encargado de almacén al momento de dar entrada a los productos recibidos mediante la recepción a ciegas. **(Anexo No 4)**

Factura. Se utilizará el modelo oficial reconocido en el Sistema Nacional de Contabilidad y lo emitirá el designado por la junta directiva tanto para la comercialización como para el pago a los productores. **(Tabla No 5)**

Tabla No 5 .Factura

FACTURA		D	M	A
	Nombre	Cuenta Bancaria No.	Contrato No.	
	Dirección:		Plazo de Pago.	
	Nombre	Cuenta Bancaria No.	Cheque No.	

	Dirección:				
Código	Descripción	UM	Cantidad	Precio	Importe
			<i>Total</i>		
	Nombre (s) y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha	
<i>Entrega</i>		Es. Ventas			
Recibe		Comprador			
Transportador		Chofer			
<i>Vehículo</i>		Licencia No.	Anotado:		Fact. No.

Registro de cheques emitidos. Se utilizará el vigente por el Sistema Nacional de contabilidad y lo habilitara el funcionario que lleva la actividad económica actualizándolo cada vez que emite un cheque de pago. **(Tabla No 6)**

Tabla No 6. Registro de Cheques.

Cooperativa:

REGISTRO DE EMICION DE CHEQUES

SC-3-7

No. cheque	Fecha de Emisión	A la Orden de	Importe	Nombre y Apellidos	Firma Recibido	Fecha	Pagado por el Banco		Cancelado o Caducado
							Fecha	Importe	

Acta de Fijación de responsabilidad material. Se utilizará el establecido por el Sistema Nacional de Contabilidad y se habilitará para asignar la responsabilidad a funcionarios y trabajadores con recursos materiales o financieros a ellos asignados para el desempeño de sus funciones. **(Tabla No 7)**

Tabla No 7. Acta de Fijación de Responsabilidad.

	D	M	A	_____ activos fijos tangibles					
				_____ almacenes					
Funcionario autorizado				_____ efectivo en caja y banco					
				_____ utensilios herramientas uso					
				_____ producciones					
				_____ otros					
Motivos:								importe	
Observaciones:									
Bajo se responsabilidad y control de:									

Sustituye:				
Certifico que estoy conforme con los medios que recibo los cuales ascienden al importe arriba mencionado así como que se han utilizado los procedimientos establecidos al Efecto. _____ - RECIBIDO	Entrega:	Visto bueno		
	Anotado dpto. Cont.	D	M	A

2.2.6 Las organizaciones políticas y de masas en la cooperativa

Los funcionarios y trabajadores podrán y de hecho deberán estar integrados a las diferentes organizaciones a las cuales pertenecen creando estas en la cooperativa si las condiciones exigidas por ellas se cumplen, (PCC, UJC, CTC), interactuando de forma conjunta con la administración para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos por esta y garantizando la participación de todos sus miembros en la defensa y consolidación de las conquistas de la revolución.

2.2.7 El Sistema de comercialización

La venta directa a la población en los puntos donde se realiza esta actividad se hará en MN, proyectándose inicialmente 4 puntos con garantías de refrigeración los que serán acreditados conforme a la legislación vigente para tales efectos. La comercialización con las entidades estatales será mediante los sistemas de pago y sus instrumentos aprobados por el banco nacional y sus sucursales. Y a los productores asociados será por factura según reglamento del banco nacional para tales efectos.

2.2.8 Diseño financiero

La formación de la cooperativa se efectuará en tres años, para ello, cuenta con un monto financiero estimado en el primer año de 217.8 MCUP (moneda nacional). Operará con un aporte inicial por cada socio de \$500.00, para un capital financiero disponible de 20.0 MP en el primer año, 5.0 MP en el segundo y 5.0 MP en el tercer, lo que se incrementará según lo niveles de comercialización. No se tiene concebido la utilización de créditos financieros para iniciar las operaciones y funcionamiento de la cooperativa.

La proyección de desarrollo de la cooperativa pesquera presupone total rentabilidad considerando la factibilidad de mercado que comprenderá:

- Consumo directo de la población (principal mercado)
- Consumo de unidades gastronómicas estatales y privadas.
- Consumo de subproductos de centros de desarrollo animal (fundamentalmente estatales).

2.2.9 Recapitalización y modernización

A partir del tercer año de formación y desarrollo será necesario la modernización de sus medios de producción, incluyendo embarcaciones de mayor efectividad marinera y capacidad de producción, así como el cambio de artes de pesca y otros medios productivos, en tal ocasión, será necesario créditos estatales para tales fines.

Conclusiones del capítulo II

Con el resultado de la investigación, se pretende brindar un sistema de información económico-financiera a partir de las normas y procedimientos establecidos que permita evaluar el desempeño de la cooperativa agropecuaria "Mar Rojo" en el municipio Moa, le confiere significación práctica al favorecer mayor efectividad en la gestión en esta entidad acorde a las exigencias actuales de la política proyectada para la actualización del modelo económico cubano.

Conclusiones

Una vez culminada la investigación y teniendo en cuenta los resultados obtenidos se arriba a las siguientes conclusiones:

- Se analizó desde el punto de vista teórico contextual el objeto de estudio y su evolución histórica.
- Se identificó las políticas que rigen el funcionamiento de las cooperativas no agropecuarias en Cuba.
- Un análisis profundo y detallado de toda la bibliografía adquirida, así como la observación de documentos legales emitidos, permitió sentar las bases para proponer a la cooperativa no agropecuaria “Mar Rojo” en el municipio Moa, un sistema que asegura la información para el análisis económico financiero y permite evaluar su desempeño

Recomendaciones

Elaboradas las conclusiones anteriores permite recomendar:

- Que los resultados de la presente investigación sean puestos en manos de la Cooperativa para su aplicación y del Gobierno del territorio para su generalización.
- Que se facilite a esta cooperativa en formación “Mar Rojo” el acceso a los servicios básicos y suministros mínimos que requieren para el desarrollo de la actividad, mediante un proceso contractual claro y transparente.
- Exigir a la cooperativa en formación “Mar Rojo” una correcta planeación y la utilización de los documentos y normas establecidas por el SNC para el registro contable de sus operaciones, que garantice el control de los recursos que dispondrán.
- Diseñar acciones de control externas que garanticen las evidencias del correcto funcionamiento de la cooperativa y su aporte a la sociedad, así como el cumplimiento de determinadas normas de seguridad y protección para los trabajadores y para los recursos.
- Garantizar el establecimiento de mecanismos de colaboración entre la cooperativa y los órganos de la seguridad del estado para contribuir a preservar los recursos patrimoniales del estado.

Bibliografía

Consejo de Estado, Ley 113 del sistema tributario, de 23 junio del 2012.

Consejo de Estado, Decreto ley 305, de las cooperativas no agropecuarias, de 15 noviembre del 2012.

Consejo de Estado, Decreto ley 306, del régimen especial de seguridad social de los socios, de 17 de noviembre del 2012.

Consejo de Ministros, Decreto No 309, del reglamento de las cooperativas no agropecuarias de primer grado, de 28 de noviembre 2012.

Gaceta oficial # 53, de 11 de diciembre 2012.

Guevara Cruz, Natalia. Historia de las nuevas cooperativas, de 21 de diciembre 2012.

Ministerio de Finanzas y Precios, resolución No 427, de 2012.

Ministerio de Economía y Planificación, resolución No 570, de 2012.

Ministerio de Finanzas y Precios, anexo único de la resolución No. 427, Norma específica de la contabilidad para las cooperativas no agropecuarias, de 2012.

Anexo No 1. Listado de precios

Listado de Precio de Pescados					
N°	Especies A	Precio de Venta			
		U/M	Mas de 900g	Mas de 120g	Hasta 120g
1	Aguja	Kg	26,00	0,00	0,00
2	Aguja	Kg	30,00	0,00	0,00
3	Albacora	Kg	20,00	0,00	0,00
4	Atún	Kg	26,00	0,00	0,00
5	Castelo	Kg	26,00	0,00	0,00
6	Dorado	Kg	26,00	0,00	0,00
7	Emperador	Kg	26,00	0,00	0,00
8	Guasa	Kg	20,00	0,00	0,00
9	Luna	Kg	20,00	0,00	0,00
10	Peto	Kg	26,00	0,00	0,00
11	Serrucho	Kg	20,00	0,00	0,00
12	Sierra	Kg	20,00	0,00	0,00
13	Pargo	Kg	24,00	17,00	12,00
14	Cherna	Kg	24,00	17,00	12,00
15	Pintada	Kg	17,00	12,00	10,00
16	Biajaiba	Kg	17,00	12,00	10,00
17	Palometa	Kg	19,00	0,00	0,00

18	Cubera	Kg	24,00	17,00	12,00
Grupo III y IV					
19	Jiguagua	Kg	17,00	13,00	10,00
20	Bonito	Kg	17,00	13,00	0,00
21	Lisa	Kg	17,00	12,00	0,00
22	Cají	Kg	17,00	12,00	0,00
23	Rabirrubia	Kg	17,00	12,00	0,00
24	Cabrilla	Kg	17,00	12,00	0,00
25	Pez Perro	Kg	17,00	10,00	0,00
26	Bajo nao	Kg	17,00	12,00	0,00
27	Curbino	Kg	12,00	10,00	0,00
28	Caví	Kg	16,00	0,00	0,00

Anexo No 1. (Continuación)

Listado de Precio de Pescados					
N°	Especies A	Precio de Venta			
	Primer Grupo (1y2)	U/M	Mas de 900g	Mas de 120g	Hasta 120g
Otras Especies					
29	Mojarra	Kg	12,00	10,00	0,00
30	Cojinúa	Kg	16,00	12,80	0,00
31	Salmonete	Kg	12,00	10,00	0,00
32	Macabí	Kg	12,00	0,00	0,00
33	Pámpano	Kg	12,00	10,00	0,00
34	Sargo	Kg	12,00	0,00	0,00
35	Rabalo	Kg	13,00	0,00	0,00
36	Sardina	Kg	12,00	10,00	0,00
37	Barbero	Kg	12,00	0,00	0,00
38	Escribano	Kg	12,00	0,00	0,00
39	Isabelita	Kg	10,00	0,00	0,00
40	Sable	Kg	12,00	10,00	0,00
41	Sábalo	Kg	12,00	0,00	0,00
42	Chopa	Kg	10,00	0,00	0,00
43	Ronco	Kg	12,00	8,00	0,00
Otros					
44	Bandas de Chucho	Kg	12,00	0,00	0,00

45	Filete de Tiburón	Kg	14,40	0,00	0,00
46	Troncho de Tiburón	Kg	9,00	0,00	0,00
47	Masa de Jaiba	Kg	26,00	0,00	0,00
48	Camarón Pelú	Kg	19,00	0,00	0,00
49	Camarón Saltarín	Kg	26,00	0,00	0,00
50	Camarón Blanco	Kg	38,00	0,00	0,00
51	Camarón Entero	Kg	66,00	0,00	0,00
			Mas de 300 g	Hasta 300 g	Menos de 300 g
52	Tenca Blanca		5,00	0,00	0,00
53	Tenca Manchada		5,00	0,00	0,00
54	Tilapia Roja		10,00	0,00	0,00
55	Tilapia Mancha		5,00	0,00	0,00
56	Claria		11,00	0,00	0,00

Anexo No 2. Balance General

BALANCE GENERAL

COOPERATIVA:

FECHA:

NIT:

TIPO DE MONEDA:

<u>ACTIVO</u>	FILA	AÑO ANTERIOR	EN ESTA FECHA
ACTIVO CIRCULANTE 2 a la 3por el	1(2-3)		
Efectivo en caja	2		
Efectivo en Banco	3		
ACTIVOS FIJOS. La 5 y 6 -7	4		
Activos Fijos Tangibles	5		
Muebles y Equipos	6		
Menos: Depreciación de Activos Fijos Tangibles	7		
TOTAL DE ACTIVOS (1+4)	8		
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO CIRCULANTE	9		
Impuestos Tasas y Contribuciones	10		
Obligaciones Bancarias a corto plazo	11		
TOTAL DE PASIVO	12		

PATRIMONIO NETO	13		
Saldo de Patrimonio al Inicio	14		
Incremento de aporte en el ejercicio contable	15		
Erogaciones efectuadas en el ejercicio contable	16		
Resultado Neto	17		
TOTAL PATRIMONIO NETO	18		

Contador

Presidente

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Anexo No3. Estado de Rendimiento Financiero

ESTADO FINANCIERO

GASTOS, COSTOS Y RESULTADO

COOPERATIVA:

FECHA:

NIT:

TIPO DE MONEDA:

SECCION A	FILA B	AÑO ANTERIO R	EN ESTA FECHA
INGRESO BRUTO	1		
MENOS:			
GASTOS DIRECTOS DE OPERACIÓN(2=de la 1ª7)	2		
Materia Prima y Materiales	1		
Combustible	2		
Energía Eléctrica	3		
Remuneraciones al Personal Contratado	4		
Depreciación de Activos Fijos Tangibles	5		
Otros Gastos Monetarios y Financieros	6		
Gastos por Arrendamiento Estatal	7		
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES(3=de la 1ª5)	3		
Impuesto Sobre las Ventas	1		
Impuesto Sobre los Servicios	2		
Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo	3		
Contribución a la Seguridad Social	4		

Otros Impuestos y Tasas	5		
UTILIDAD O PÉRDIDA EN OPERACIONES. (1-2-3=4)	4		

Contador

Presidente

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Certificamos que los datos contenidos en este Estado Financiero corresponden a las anotaciones contables de acuerdo con las regulaciones vigentes.

Anexo No 4. Informe de recepción.

INFORME DE RECEPCIÓN No. _____

Modelo SC-2-04

D	M	A

Recibe:

Código:

Del Proveedor: _____ **Código:** _____

Factura o Conduce No. _____

Recibí conforme la cantidad de Mercancía que a continuación se detalla:

Código	Descripción	UM	Cantidad	Precio Unitario	Importe	Existencia Final
	Importe Total					

Jefe de Almacén:	Firma Transportador	Recepciona:	Contabiliza:	Control Inventario:	Nº Consecuti vo
_____	_____	_____	_____	_____	
Firma	_____	_____	_____	_____	
	Firma	Firma	Firma	Firma	

